



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2016-MDEA

El Agustino, 05 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 110-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 105-2016-GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitaron la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios registrados en el mes de febrero del 2016 por un monto total de S/.151,834.00 (Ciento cincuenta un mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), correspondiente a mayores ingresos registrados en diversas partidas presupuestales, en las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon; dichos ingresos modifican los montos estimados para el Presupuesto Institucional 2016 para la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que deberán formalizarse los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, señala en su Artículo 23° que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, precisando en el inciso 23.4, que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúan por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 105-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de febrero 2016, por la incorporación de mayores fondos en las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, y 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun, Rubro 8 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon; por un monto total de **S/.151,834.00 (Ciento cincuenta un mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles)**, a consecuencia de los mayores ingresos registrados en las partidas presupuestales del presupuesto institucional, siendo necesaria su formalización.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Desagregación de los Recursos por un monto de **S/.151,834.00 (Ciento cincuenta un mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 Soles)**, con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica Detallada:	13.29.16 Anuncios y Propaganda
Importe:	S/. 4,787.00
Especifica Detallada:	15.11.4 99 Otros intereses
Importe:	S/. 37.00
Especifica Detallada:	15.21.5 1 Infracciones al Reglamento de Transito
Importe:	S/. 15,576.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO	07 Foncomun
Especifica Detallada:	1.9.11.11 Saldo de Balance
Importe:	S/. 101,770.00
Especifica Detallada:	15.11.11 Intereses
Importe:	S/. 1,830.00
RUBRO	08 Impuestos Municipales
Especifica Detallada:	1.1.52.11 Fraccionamiento Tributario Regular
Importe:	S/. 10,274.00
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

participaciones	
Especifica Detallada:	1.9.11.11 Saldo de Balance
Importe:	S/. 17,400.00
Especifica Detallada:	15.11.11 Intereses
Importe:	S/. 160.00
TOTAL INGRESOS	S/. 151,834.00

EGRESOS

En soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados
ACTIVIDAD: 5004156 Seguridad Vecinal y Comunal
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre canon
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
 IMPORTE: S/. 17,400.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 20,400.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 1,830.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 8 Impuestos Municipales
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 10,274.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y Sobre canon
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 160.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presup que no resultan en productos
 Proyecto: 2266087 Construcción de vías
ACTIVIDAD: 4000075 Vías Urbanas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
 IMPORTE: S/. 1,770.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presup que no resultan en productos

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Proyecto: 2200292 Mejoramiento de vías urbanas
ACTIVIDAD: 4000084 Vías Urbanas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 Foncomun
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE: S/. 100,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 151,834.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en los Anexos que se adjuntan: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida para el cumplimiento de la Norma señalada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 ABON JORGE PIERRE YZAGUIRRE RUTES
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE